



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2022-MDM/A

Mórrope, 29 de Marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente 12316-2022, de fecha 16FEB2022, el Informe N° 94-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 24MAR2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 419-2022-GDTIGM/MDM de fecha 24MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 623-2022-GM/MDM de fecha 25MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 12316 de fecha 16FEB2022, en donde el administrado ALAN CRUZADO BALCAZAR, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "DOS PALOS", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02275813, ubicado dentro del Sector Dos Palos del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 094-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 24MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Morrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "DOS PALOS", de 2, 817.00 m2, y perímetro de 257.83 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "DOS PALOS".

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 204-2022-MDM/A

A través del Informe N°419-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 24MAR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "DOS PALOS", a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 0623-2022-GM/MDM de fecha 25MAR2022, recibido con fecha 28MAR2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Caserío DOS PALOS del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "**DOS PALOS**", a favor de **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

NOMBRE DE PREDIO : "DOS PALOS"
UBICACIÓN : DOS PALOS, del Distrito de Morrope.
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : MÓRROPE
REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con CASERIO DOS PALOS, en línea quebrada de 05 Tramos, vértices 1 al 6; Con una longitud total de 99.37 ml.
- **DERECHA:** Colinda con UCN° 84831, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 1 al 11; Con una longitud total de 45.96 ml.
- **IZQUIERDA:** Colinda con UCN° 84831, en línea quebrada de 02 Tramos, vértices 6 al 8; Con una longitud total de 59.37 ml.
- **FONDO:** Colinda con UCN° 84831, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 8 al 11; Con una longitud total de 53.13 ml.

ÁREA TOTAL : 0.2817 Ha.
ÁREA TOTAL : 2,817.00 m2.
PERÍMETRO : 257.83 ml.

III. VÉRTICES: Las Coordenadas del Predio "UCN° 84832" (PSAD 56-ZONA 17S) son:

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 204-2022-MDM/A

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD56- UCN° 84832

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	11.65	92°1'18"	607304.2108	9273016.2854
2	2-3	21.67	186°36'8"	607296.4597	9273007.5872
3	3-4	22.65	188°38'22"	607284.0002	9272989.8608
4	4-5	28.93	187°50'44"	607273.9073	9272969.5849
5	5-6	14.47	190°51'20"	607264.6720	9272942.1705
6	6-7	40.75	22°39'52"	607262.7177	9272927.8334
7	7-8	18.62	171°13'24"	607252.2372	9272967.2154
8	8-9	22.49	175°33'19"	607250.2500	9272985.7316
9	9-10	17.81	163°15'45"	607249.5903	9273008.2071
10	10-11	12.83	143°12'27"	607254.2162	9273025.4036
11	11-12	14.89	144°25'38"	607264.3092	9273033.3319
12	12-13	14.05	152°21'48"	607279.1847	9273034.0018
13	13-1	17.02	161°19'56"	607291.9080	9273028.0530
TOTAL		257.83	1980°0'1"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
GOGA
GDTI
SDT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Iery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*